



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/DGAF N.º 357/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA BIANCA AILEN DELGADO VÁZQUEZ CON C.I. N.º 5.067.335 COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATO, DE LAS ÓRDENES DE COMPRAS UOC N.º 06/2024 Y 07/2024 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER”.

Asunción, 07 de agosto de 2024.

VISTO: La necesidad de designar administrador de contrato, de las Órdenes de Compras UOC N.º 06/2024 y 07/2024 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER”; y,

CONSIDERANDO: Que, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ha emitido la Orden de Compra UOC N.º 06/2024 a favor de la firma PARAGUAY INSUMOS.COM. S.A; y la Orden de Compra UOC N.º 07/2024 a favor de la firma LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, quienes fueron adjudicados por Resolución CM/SG N.º 55/2024, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 06/2024, ID N.º 443.466 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER”.

Que, todo el proceso licitatorio se ha desarrollado bajo los parámetros de la Ley N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y del DECRETO N.º 9823/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022”. En este punto cabe advertir que el DECRETO N.º 9823/2023 quedó abrogado por el DECRETO N.º 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022”, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Sin embargo, la Circular DNCP N.º 48/24 aclara que el DECRETO N.º 2264/2024 regirá para los procedimientos comunicados desde el 02 de agosto del 2024.

Que, en las condiciones citadas en el párrafo anterior se desprende con meridiana claridad que la normativa que rige para el presente proceso la encontramos en la Ley N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y del DECRETO N.º 9823/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022”.

Que, la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el DECRETO N.º 9823/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022” y la CIRCULAR DNCP N.º 38/24, establecen la obligación que tienen las contratantes de designar a funcionarios para fungir como Administradores de los Contratos suscriptos.

Que, la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Art. 59 señala: *Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.* (Sic.)

Esc. Gladys E. Espinola
Directora General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

Gerardo Bobadilla Frizzola
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/DGAF N.º /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA BIANCA AILEN DELGADO VÁZQUEZ CON C.I. N.º 5.067.335 COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATO, DE LAS ÓRDENES DE COMPRAS UOC N.º 06/2024 Y 07/2024 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER”.

Que, el Decreto N.º 9823/2023 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 79 instituye: *Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. (Sic.)*

Que, la Resolución N.º 4401/23 de la DNCP, en su Art. 70 ordena “...*la designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la máxima autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, cuya designación deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes. En consecuencia, en todos los casos la designación deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido o suscripto por la máxima autoridad institucional o la persona facultada para ello. (Sic.)*”

Que, el Art. 80 del Decreto N.º 9823/2023 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS señala: *las funciones del administrador del contrato: a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado; b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos; c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales; d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales; e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley; f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas; Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual; h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; i) Elaborar las actas de recepción provisoria definitiva. (Sic.)*

Que, de las normativas señaladas se desprende que resulta imperativa y necesaria la designación de un funcionario/a de la institución a fin de que desempeñe la labor de Administrador de Contrato.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones se ha establecido que la administración del presente contrato estará a cargo de la funcionaria Bianca Ailen Delgado Vázquez con C.I. N.º

Esc. Gladys E. Espínola
Directora General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

Gerardo Babadilla Frizzola
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/DGAF N.º /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA BIANCA AILEN DELGADO VÁZQUEZ CON C.I. N.º 5.067.335 COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATO, DE LAS ÓRDENES DE COMPRAS UOC N.º 06/2024 Y 07/2024 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER”.

5.067.335, quien ocupa el cargo de asistente del Departamento de Almacenes y Suministros, dependiente de la Dirección Administrativa.

POR TANTO, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

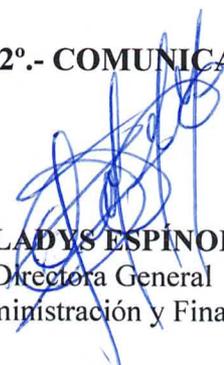
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

Art. 1.º.- DESIGNAR a la funcionaria **BIANCA AILEN DELGADO VÁZQUEZ** con C.I. N.º 5.067.335, asistente del Departamento de Almacenes y Suministros, dependiente de la Dirección Administrativa, como administradora de contrato de las órdenes de compras, emitidas en el marco de la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 06/2024, ID N.º 443.466 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER”**, adjudicadas por **Resolución CM/SG N.º 55/2024:**

- **Orden de Compra UOC N.º 06/2024** emitida a favor de la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM. S.A**
- **Orden de Compra UOC N.º 07/2024** emitida a favor de la firma **LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**

Art. 2.º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


GLADYS ESPÍNOLA
Directora General
de Administración y Finanzas


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
Presidente

